

# El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

ORDEN

JUSTICIA,

PÁTRIA.

LIBERTAD

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Alicante. . . . . 1 pta. 50 cént. al mes.  
En los demás puntos  
de España . . . . . 5 » 75 » trimestre.  
Extranjero y Ultramar 10 »

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original.

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

Dirigirse al Director de este periódico D. JOSÉ JUAN PLAZA, calle Mayor número 3, entresuelo, donde está situada la redacción y administración del mismo.

## DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por el Excelentísimo Sr. D. Francisco Romero y Robledo en la sesión del Congreso del 6 de Marzo de 1883.

(Continuación.)

Existen como puntos de partida dos principios ó afirmaciones. Una el interés de las víctimas de Saida, que es indudable no tenían derecho á empeñar la acción diplomática. Al lado de esto tenemos al Ministro de Estado que había sostenido enfrente de los representantes de todas las potencias amigas que el derecho internacional no le permitía ni siquiera oír semejantes reclamaciones, habiendo usado la frase en la nota de 17 de marzo de que con aquella afirmación daba por terminado el asunto. De manera que no había el derecho, y había además la notoria incapacidad de hacer reclamaciones de este género, puesto que el señor Ministro de Estado las había rechazado incesantemente. Pero el señor Ministro de Estado olvidó los compromisos que todos los hombres contraen ante su país y ante sí propios de sostener aquello que han afirmado. S. S. no tenía en cuenta la carencia absoluta de derecho en las víctimas de Saida para reclamar su acción diplomática, y á medida que la opinión y la prensa empezaron á preocuparse con ese asunto, el señor Ministro de Estado empezó á formular las reclamaciones ante el Gobierno francés, puesto en igualdad de tono con el *crescendo* con que la prensa venía excitando el sentimiento nacional.

Llegan á su noticia los sucesos de Saida, y telegrafía á nuestro representante en París para que se acerque á aquel Gobierno é inquiete de él las medidas de protección que ha tomado para garantir á nuestros ciudadanos. El Embajador contesta que ha hecho el encargo, y queda satisfecho de la energía de aquel Gobierno. Arreacia la excitación de la prensa, y pone un telegrama á nuestro Embajador diciendo que si el Gobierno francés no provee á la seguridad de los españoles, impediría la emigración. Pero no bastaba esto. Aumentan las exigencias, y el señor Ministro de Estado dirige á nuestro Embajador la comunicación que voy á leer en breve.

Por fortuna para la Patria, el señor Ministro de Estado no era Ministro de una gran potencia que con sus alardes hubiera podido poner en peligro la paz de Europa: éralo de una Nación que no podía tomar ciertas actitudes, y olvidando esto manifestaba al representante de España en Francia que pidiera al Gobierno francés indemnización, garantías para lo futuro, destitución de autoridades, abrir un expediente; en una palabra, aspiraba á pesar en las resoluciones del País vecino de una manera que ninguna nación consiente.

Dice la nota: «El Gobierno de S. M. no puede dudar ni por un momento, confiando en los sentimientos y buen nombre de esa nación, que el de la República indemnizará como corresponde á nuestros compatriotas y les dará las seguridades más completas de que podrán continuar en sus tareas y ocupaciones con la tranquilidad más perfecta, exigiendo la responsabilidad á las autoridades sobre quienes recaiga, después de practicado el minucioso exámen que indudablemente dispondrá ese Gobierno, asistido, si lo cree necesario, de los cónsules de España, y no perdonando medio alguno para esclarecer por completo la verdad de los tristes sucesos que están llamando la atención de Europa y tienen consternada á España.»

Este era el lenguaje conciliador del señor Ministro de Estado; este es el lenguaje altivo que nosotros, aun en nuestra pequeñez, no hubiéramos podido sufrir de ninguna potencia; este es el lenguaje que emplea el señor Ministro de Es-

tado en su primera negociación, olvidando lo que había contestado cuando le fueron hechas idénticas reclamaciones por otros países.

Como veis, aquí no se habla de que la indemnización la exija el señor Ministro por equidad. Es cierto que un telegrama posterior invocaba la equidad para pedir la indemnización; pero ¿la entendía en el sentido recto de la palabra? El señor Ministro de Estado no pedía reparaciones, resarcimientos, compensaciones proporcionales; no, nada de eso pedía. Pedía una indemnización, un justiprecio, no faltando más á su reclamación que el nombramiento de peritos. Pedía esta indemnización, garantías en favor de los súbditos españoles residentes en Argel y Orán, castigo de las autoridades francesas que hubieran podido ser responsables de los acontecimientos de Saida; abrir un expediente con intervención de los cónsules españoles para averiguar la verdad de los sucesos que preocupaban á Europa. El Gobierno francés hubiera podido dar por toda contestación al señor Ministro la copia literal de cualquiera de sus notas de 17 de Marzo ó de 7 de Mayo de 1881.

Aquel Gobierno recibía las reclamaciones del español con marcado disgusto, rechazando en absoluto las pretensiones, y en seguida yo no sé si por vengarse del señor Ministro de Estado llevándole á la situación á que después ha llegado, ó si por sacar la ventaja que ha obtenido para sus súbditos, en vez de oponer la rotunda negativa que le facilitaban las notas del señor Marqués de la Vega de Armijo, abrió una negociación haciendo desde el primer punto esta afirmación: que el derecho de pedir indemnización por tales causas no existe en ningún país, y que si el Gobierno español insistía sería menester que tuviese en cuenta las reclamaciones formuladas á nombre de los súbditos franceses víctimas de nuestras guerras civiles, y que entonces se podría tratar y llegar á un acuerdo.

El señor Ministro de Estado emprendió la imposible tarea de demostrar la diversidad de los acontecimientos de Saida, y los ocurridos con motivo de nuestras guerras civiles, y rechazó en absoluto la idea de que unos daños pudieran compensarse con otros.

El Embajador de España en París comunicaba al Gobierno la actitud en que se hallaba el Ministro de Negocios Extranjeros, y tímidamente llegaba á indicar al final de un despacho que la negociación se facilitaría ofreciendo algo que tuviera el carácter de indemnización. El asunto había cambiado de aspecto; yá no se trataba de una reclamación arrogante, yá era una negociación la que se emprendía, se había abandonado la belicosa, altiva y soberbia posición que el Gobierno tomó en los últimos días de junio, cambiándola por otra más humilde: la del que negocia para obtener algo en favor de los intereses que defiende.

Este asunto llegó á preocupar tanto al señor Marqués de la Vega de Armijo, que se fué á estudiarle á su castillo de Mos, siguiendo el ejemplo de algún hombre público muy conocido y famoso, que despacha en el campo tranquilamente las áridas cuestiones que á veces conmueven á Europa. En el castillo de Mos, protegido el señor Ministro de Estado por la deliciosa soledad de que deberá allí gozarse, y que acompaña á los que hoyen del mundanal ruido, é inspirado en los recuerdos de las grandezas de sus antepasados, contestó á una nota que le remitió el subsecretario del Ministerio de Estado, manifestando que era imposible admitir la reciprocidad que pedía el Gobierno francés.

En tal situación volvió á la corte el señor Ministro de Estado, y en 7 de setiembre de 1881 dirigió una nota al Embajador de España en París, exponiéndole que la negociación debía tomar otro giro, porque no era posible llevarla á cabo, dada la actitud del Gobierno francés.

En 8 de setiembre el Embajador de España

en París telegrafió al señor Ministro de Estado participándole que parecía haberse dulcificado algo la actitud del Ministro de Negocios Extranjeros, y que esperaba le comunicara nuevas instrucciones. En 11 de setiembre el Embajador de España en París dice al señor Ministro de Estado que ha hablado con el Ministro de Negocios Extranjeros, y que éste ha leído unos borradores de notas: una que debía dirigir el Gobierno español al francés, y otra que el Gobierno francés debía mandar como contestación al Gobierno español. Llegó á Madrid el señor Arellano trayendo esos borradores de notas, y ¡oh júbilo! ¡Oh sorpresa y admiración! Aquel Gobierno francés que no cedía nada en cuanto á la reciprocidad de la reparación de perjuicios á unos y otros súbditos, interpreta tan bien los sentimientos del patriotismo español, que el señor Ministro de Estado encuentra aceptables ambas notas.

¿Qué causas pueden explicar este cambio radical? Para explicarlas he de leer algunos párrafos de estas notas que es preciso que conozcáis, porque esta es una cuestión importantísima que debe quedar perfectamente dilucidada. Dice el proyecto de nota española lo siguiente: «Al extremo á que han llegado las negociaciones relativas á los sucesos de Orán sin haberse conseguido una solución práctica y aceptable para ambas Naciones, me parece oportuno recordar y fijar los hechos en su conjunto, tales como se presentan al Gabinete de Madrid, y tales como los apreciará, tengo el convencimiento de ello, el Gobierno de la República.»

Al someterse á V. E., señor Ministro, por orden del de S. M. el Rey algunas consideraciones relativas á la esencia misma de los referidos hechos, estoy persuadido de que respondo á los sentimientos de conciliación y benevolencia de que V. E. me ha dado señaladas pruebas, al propio tiempo que abrigo la esperanza de facilitar una completa inteligencia entre ambos Gobiernos en todos los puntos debatidos. Cuando con fecha 30 de Junio último expresé mi Gobierno su firme esperanza de ver indemnizadas por el Gobierno de Francia á las víctimas españolas de las matanzas y saqueos de Saida, nunca pretendí reclamar una indemnización en el sentido estricto y jurídico de la palabra.»

Yá lo veis: el señor Ministro de Estado, que empezó por pedir una indemnización, que exigió el nombramiento de peritos, concluyó por decir que no había tomado la palabra indemnización en el sentido en que cualquiera la hubiera entendido. «El Gobierno español ha sostenido siempre la doctrina igualmente adoptada en casos semejantes por el de la República, de que sólo incurre en responsabilidad el Estado cuando existe una acción voluntaria intencional y reflexiva.» Es decir, que el Gobierno francés pone en boca del Gobierno español la doctrina que éste había consignado primeramente en sus notas, y que después olvidó.

Lleguemos á la cuestión más importante á la cuestión de indemnización. Jamás el Gobierno español había hablado una palabra sobre indemnización á los súbditos franceses; pero de pronto toma la iniciativa y dice: «Por su parte, el Gobierno de S. M. sin pretender sentar un precedente, se consideraría dichoso si lograra corresponder á los testimonios de simpatía que la Nación francesa ha manifestado en ocasiones recientes al pueblo español, y á la medida de generosa equidad que espera hoy el Gobierno de la República auxiliada por su parte á los franceses que han podido sufrir en sus personas y en sus intereses á consecuencia de las guerras civiles que han assolado ciertas regiones del territorio nacional.»

»Pero le sería desde luego materialmente imposible adquirir ningún compromiso en lo relativo á las reclamaciones presentadas por las víctimas de la insurrección cubana.» Es decir, que

respecto de las otras víctimas, el Gobierno español brindaba con un compromiso; lo único que legaba como excusa era la imposibilidad de comprometerse en cuanto á las víctimas de la isla de Cuba. «Las pérdidas materiales ocasionadas por una guerra civil de varios años son incalculables; el Gobierno no debe ni puede pensar más que en reconstituir la Hacienda de aquella Antilla y en subvenir á sus urgentes necesidades.»

(Se continuará.)

SECCIÓN EDITORIAL.

Alicante 15 de Marzo de 1883.

ANTE LA OPINIÓN.

Conciencia plena y convicción profunda tienen «El Constitucional Dinástico» y sus amigos de que son evidentes los cargos que hemos un día y otro denunciado contra la primera autoridad civil de la provincia.

Las exposiciones elevadas por los Ayuntamientos suspensos al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, haciendo la historia y concretando los hechos en que el acuerdo del Gobernador se funda, algo valen y algo significan, por más que al colega fusionista le parezca que nada han resuelto y que ningún paso han dado en aquel sentido.

¡Los tribunales! Esta palabra, en las columnas de «El Constitucional Dinástico», es una burla sangrienta, porque sabido es que no son nuestros amigos los que debían llevar á los tribunales al Sr. Lopez Somalo, sino esta autoridad llevarnos á nosotros por calumniadores, si calumnia envolvían nuestras palabras respecto á las órdenes de reposición á que se refiere el apreciable compañero.

Este era el camino más llano, el que debe adoptar ó seguir siempre toda autoridad que tiene la conciencia de haber obrado con justicia en todos los casos, máxime cuando se le demuestra con citas de leyes y fechas que ha procedido con la más notoria arbitrariedad.

A los Ayuntamientos suspensos, á nosotros, nos basta y nos sobra con llevar al Sr. Lopez Somalo ante el tribunal de la pública opinión, poniendo de relieve sus torpezas y sus ilegalidades.

A Su Señoría, pues, toca justificarse ante esa misma opinión, no por medio de escritos vagos que nada concretan y que nada determinan en las columnas del periódico que inspira, sino en esos tribunales que «El Constitucional Dinástico» nombra con tanta frecuencia.

Pero el Sr. Lopez Somalo no hará semejante cosa. El Sr. Lopez Somalo no dará un paso que positivamente no puede dar sin exponerse á sufrir un descalabro, porque todavía—estamos persuadidos de ello—todavía debe recordarle la conciencia de habernos llevado á los tribunales en cierta ocasión en que se creyó injuriado por nosotros, porque, ó mucho nos equivocamos, ó le salió, como vulgarmente se dice, la criada respondona.

Con tal precedente, no es extraño que nuestro distinguido ex-correligionario piense ahora con mayor detenimiento que entonces, sujetarnos de nuevo á la acción judicial, porque debe constarle, y si no le consta se lo advertimos para su gobierno, que no acusamos sin pruebas y que resueltos y dispuestos nos tiene siempre y en todas ocasiones á responder de todo aquello que considere redundante en desprestigio

de su buen nombre como Gobernador civil de nuestra provincia.

«Menos conversación y más obrar,» exclama «El Constitucional Dinástico.» Más obrar y menos conversación, repetimos nosotros ante los trabajos que el colega inserta en defensa de la autoridad provincial. Quien hace un cesto hace ciento. Y si una vez hemos sufrido la iracunda saña del hoy Gobernador fusionista Sr. Lopez Somalo, ¿qué consideración le mueve á no seguir el mismo procedimiento comenzado, cuando sabe que por nuestra parte ni hemos aminorado contra él nuestras censuras, ni estamos dispuestos á renunciar á ellas, siempre que tengamos ocasión de ponerle en evidencia, exhibiendo sus actos á la faz de la opinión que le juzga, con todo su verdadero colorido de arbitrarios amaños y maquinaciones?

Fijese, fijese su señoría, fijese el público imparcial en la correspondencia que hoy insertamos de Planes, y dígasenos después en qué país que no sea este y bajo qué gobierno que no sea el fusionista, se toleran tales absurdos, tales anomalías y tales infracciones de ley como las que se permite poner en juego aquel alcalde de monterilla.

Y ¿pensar que todo ello ha de quedar sin correctivo!

Porque la mano *justiciera* del señor Gobernador, quizás no se deje caer sobre aquella autoridad local, que, como de la situación, debe tener vara alta para hacer su santa voluntad.

No quiere «El Constitucional Dinástico» discutir con nosotros porque no es posible la discusión donde dice que se sientan premisas falsas.

Chistosa es la manera que tiene el órgano de la Diputación y del Gobierno civil de confesarse vencido,

Las falsedades que supone en nuestras palabras, estamos, como más arriba hemos dicho, dispuestos á probarlas cómo y dónde se quiera. Huelga, pues, por oficiosa é impertinente la brusca salida de «El Constitucional Dinástico,» que á falta de razones que oponer á las nuestras, se escurre por la tangente, dejando huérfano de toda defensa al probo y distinguido funcionario que se halla al frente de este Gobierno de provincia, y que tan mal parado queda su prestigio como tal, ante la opinión pública.

La parte dispositiva de la Real Orden de 10 del actual, dictada por el Ministerio de Hacienda, disponiendo que el bacalao y pez-palo no se hallen sujetos á satisfacer impuesto por concepto de consumos, dice textualmente:

«Primero. Que el impuesto transitorio establecido por la ley de Presupuestos de 1872-73, confirmada por la de 1876-77 sobre los artículos comprendidos en la tarifa unida á esta última, es compatible con la exacción del impuesto de consumos que grava algunas de las especies que aquella menciona:

Segundo. Que en su consecuencia no tiene fuerza ni vigor la orden del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1874 y por tanto *el aguardiente, los trigos y sus harinas extranjeras, y el petróleo* están sujetos al pago del impuesto transitorio en las poblaciones á que vayan á consumo;

Y tercero. Que el *bacalao y pez-palo* no se halla comprendido en las tarifas del impuesto de consumos en la partida 13 que comprende «los pescados sus escabeches y conservas;» y que por tanto continúe, como lo ha venido estando, exento de satisfacer impuesto de consumos á la entrada de esta especie en las poblaciones.»

No hemos de ocultar nuestra satisfacción de que este asunto se haya resuelto favorablemente al comercio de esta plaza y en armonía con lo que la prensa de la capital venía sustentando.

Pero falta saber ahora, si los comercian-

tes que han satisfecho durante algún tiempo el impuesto de consumos por el bacalao, tienen derecho á que se les reintegren las cantidades desembolsadas por aquél concepto.

Vamos á dirigir una pregunta á nuestro estimado colega «El Constitucional Dinástico,» en la seguridad de que tan recto y docto diario, en lo que á la lógica y justicia fusionista respecta, nos sacará desde luego de la duda que nos asalta.

¿El señor Gobernador de la provincia tiene la responsabilidad de los actos y órdenes que con su firma autoriza, ó solo es Gobernador para cobrar los 40.000 del pico, dejando aquella responsabilidad para los empleados subalternos, valiéndose al efecto del cómodo sistema de decir, ha firmado por ignorancia ó sorpresa, siempre que pueden sobrevenir consecuencias desagradables?

Hé ahí la pregunta, formulada con toda la sencillez y buena fé que pueda imaginarse, por más que tenemos la evidencia de que nuestro colega la tomará por el lado contrario.

Y como quizás á alguno de nuestros benévolo lecierez pudiera ocurrirle preguntar á su vez la intención que nos mueve á dirigirnos al diario fusionista en este sentido, vamos á descubrir la punta del velo bajo el cual aparece con toda su horrible desnudez, un hecho que revela todos los caracteres de la más arbitraria y estúpida de las injusticias fusionistas.

Se nos ocurre la duda que hemos sometido al examen y respuesta de «El Constitucional Dinástico» con motivo de una orden reciente del señor Gobernador en un asunto acerca del cual, consideraciones particulares nos obligan á ser tanto lacónicos y reservados, por la que se deja suspenso á un subalterno que no ha tomado en aquel más que una participación material é indirecta, mientras que apareciendo como causa de todo una orden del señor Gobernador, nada, ni aun los más rudimentarios móviles de delicadeza, le impiden conocer como juez en un asunto en que parece resulta complicado y acaso directamente responsable.

Por hoy no podemos ser más explícitos: cuando «El Constitucional Dinástico» tenga por conveniente contestar nuestra pregunta, puede que se nos ofrezca ocasión de aclarar más los puntos en que nos apoyamos.

(Ván dos.)

Ha tomado posesión del destino de Inspector de la contribución industrial y de comercio de esta provincia, con el sueldo anual de 2000 pesetas, D. Joaquín María Tuero, oficial de quinta clase de la Administración de contribuciones y rentas de Murcia.

Por Real orden fecha 7 del actual, ha sido trasladado á servir la plaza de oficial sexto de la Aduana de Santander, con el haber anual de 1.500 pesetas, D. Jesús Bernal, Interventor de la Aduana de Dénia; y esta plaza ha sido conferida á D. Vicente Tora y Martín, auxiliar-vista de la de Alicante.

Por Real orden de igual fecha, ha sido trasladado á la provincia de Guadalajara, D. Indalecio Fernandez, Inspector de contribución industrial y de comercio, nombrando para esta vacante á D. Santiago Villanueva que lo es de aquella provincia.

Por no reunir los requisitos de la Ley, ha sido declarado cesante D. Miguel Lledó, portero de la Audiencia de lo criminal de Altea, nombrando para esta vacante á don Antonio Carrascal y Cano, alguacil electo de la de Lorca.

La Dirección general de Rentas Estancadas, ha nombrado con fecha 7 del actual, para la vacante de la plaza de portera segunda de la Fábrica de Tabacos de esta capital, ocurrida por fallecimiento de doña Josefa Hernandez Lizón que la servía á doña Teresa Ramos Bernabeu, maestra fija de dicho establecimiento; y para esta resulta, á D.<sup>a</sup> Maria Luisa Papi, cesante de igual cargo.

La Dirección general del Tesoro Público ha acordado declarar nulas para el servicio del Giro mútuo un tomo de libranzas en blanco número 2.408 que continúa la numeración desde el 246.701 al 246.800 inclusivos del actual ejercicio por haberse extraviado.

Dicho tomo fué remitido por la Tesorería de Cádiz en 13 de Setiembre último, á la Administración de Rentas de Rota en la misma provincia.

Un distinguido amigo nuestro se ha acercado á nosotros rogándonos llamemos la atención acerca de la pérdida de un pendiente de oro, extraviado en la noche del martes último, créese que desde el muelle por la Esplanada, calles del Triunfo y Mendez Nuñez á la de Liorua, por si la persona que pudiera haberlo encontrado se digna presentarlo en la casa número 9 de esa última citada calle, donde después de agradecerse, será debidamente recompensado.

El mayor interés en adquirir la prenda aludida, consiste en ser un recuerdo de familia que se tiene en grande estima.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

DE 'EL ECO DE LA PROVINCIA.'

Planes 13 de Marzo de 1883.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA.

Muy señor mio y de todo mi aprecio: En mi anterior hice una concisa relación de las maquiavélicas invenciones del celeberrimo delegado Morell, para conseguir la suspensión del Ayuntamiento de este pueblo.

Ahora me propongo relatarle otras no menos peregrinas, que los aprovechados discípulos de aquel señor, están llevando acabo con feliz éxito.

De hoy en adelante se disfrutará aquí de una paz octaviana, pues el nuevo Ayuntamiento ha ideado un medio para que no haya más elecciones.

El medio es muy sencillo é ingenioso; no se publican bandos anunciando que las listas electorales están al público; no se ponen éstas tampoco á la vista de los curiosos; ni se exhiben á los que van á Secretaría á preguntar por ellas. Y así trascurren los dias desde el 1.º al 15 de Febrero, sin que en el ánimo de este señor Alcalde hagan la menor mella las reclamaciones que se le dirigen.

Ni que se lleven testigos para comprobar los hechos que llevo referidos, ni que se levanten actas notariales, nada, nada; nuestro probo Alcalde prosigue impertérrito el plan que se ha trazado.

Para ser verídico en todo, debo rectificarme: Algún poquito de escozor le habrán dado los testigos, puesto que desde hace algunos dias, parece tiene órden el algoacil de no dejar entrar en secretaría sino á un solo individuo cada vez y hasta que no salga éste no se permite la entrada á otro.

Yá vé V., señor director, que el método no puede ser más sencillo é ingenioso, para que no se puedan probar con testigos las reclamaciones que se intenten.

Si el señor Gobernador y la Comisión de la Excelentísima, aprueban procedimientos tan espeditos, pediremos que á nuestro digno Alcalde se le designe para una gran cruz del mérito electoral. ¿Pues qué dirá V., señor Director, del medio que han ideado para incapacitar al Ayuntamiento suspenso?

No quiero pedir por él un privilegio de invención para sus autores, porque me recelo que lo han plagiado; pero no por ello debo privar á los lectores de su ilustrado periódico de que conozcan tan espedito procedimiento.

Hélo aquí: El dia 17 de Febrero acuerda el Ayuntamiento proceder contra el suspenso si dentro de tercero dia no ingresa en las arcas municipales la cantidad de 1253 pesetas 22 céntimos que dice adeudarse por el primer semestre de consumos del actual año económico.

El dia 20, ó sea el tercero, se presenta el recaudador de consumos con el dinero para hacer el ingreso; y aquí principian los apuros de este

digno Alcalde; pero su imaginación es fecunda y pronto alé del paso, diciéndole al recaudador, que sus muchas ocupaciones no le permitian ocuparse de verificar el ingreso, ni tampoco podía señalar dia y hora para hacerlo.

El 24 por no haber realizado dicho ingreso se acuerda la incapacidad del Ayuntamiento.

El 3 del corriente se presenta el Alcalde suspenso al actual con el dinero para entregarlo, pero con tan mala suerte como el recaudador, porque tampoco quiso admitirlo.

Por todo esto y no encontrando otra salida á tan ridículo proceder, el Alcalde suspenso compareció ante el Juez municipal y le entregó en calidad de depósito las 1253 pesetas 22 céntimos.

¿Creerá V., señor Director, que en vista del levantado proceder del Alcalde suspenso que aprontó las cantidades que aun están debiendo los contribuyentes morosos contra los que se está procediendo ejecutivamente, se les calmarían los pujos de incapacitar? Pues si tal ha creído V., está en un error.

El 8 del corriente vuelta á acordar que ingrese el Ayuntamiento suspenso 962 pesetas 9 céntimos por atraso de consumos del 78 á 79, 79 á 80, 80 á 81 y 81 á 82: vuelta á incapacitarlos, y vuelta también á presentarse el Alcalde suspenso á las nueve de la mañana del 11 con el dinero; á no quererlo admitir el actual, y á depositarlo aquel una hora después en el Juzgado municipal.

Tentaciones me dan también, señor Director, de contarle á V. lo que ocurrió aquí á las doce de aquel mismo dia: si voy á cantárselo, pero guárdeme el secreto.

Es el caso que como el Alcalde solo permite que entre un individuo á la vez en la sala Consistorial, los concejales cuyo *suspendimiento* concluyó aquel dia, no veían medio hábil de hacerles tal requerimiento y tomaron la determinación de verificarlo en medio de la calle, cuando iban acompañando al Predicador de la Cuaresma á recoger la limosna de costumbre.

Pero sus cálculos salieron fallidos porque al verse interpelados por el requerimiento, se deslizaron como anguilas y no quisieron escucharlo. No hubo, pues, más remedio, que perseguirlos de casa en casa, terminada la limosna, para hacerles tragar la píldora.

De los siete individuos de que consta actualmente este Ayuntamiento, solo el Síndico y otro Regidor asintieron al requerimiento.

Veremos en que paran estas misas. Ahora se susurra que para el Domingo que viene cuando vuelvan á ser requeridos preparan una farsa fingiendo un motin para impedir aquel acto.

Decididamente, señor Director, estos fusionistas tienen aquí mucho prestigio, mucho cacumen y merecen un premio por sus felices labo- raciones.

Yá tendré á V. al corriente de lo que ocurra y entre tanto me repitosu afectísimo amigo y S. S.

Q. B. S. M.,

El Corresponsal.

SECCIÓN COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados desde las doce del dia de anteayer, á igual hora de ayer.

ENTRADOS.

Vapor noruego Svithon, c. Sarsen, de Marsella, con efectos.

Vapor francés San Jean, c. Seroy, de Tarra- gona, con vino.

Balandra Victoria, c. Aller, de Cadiz, con efectos.

DESPACHADOS.

Berg. gol. italiane Ville Adele, c. Angelo, para Piombino, con carriles viejos.

Berg. gol. San Cario, c. Jemai, para Piombi- no con carriles viejos.

Vapor Monserrat, c. Torrens, para Cette, con efectos.

Vapor Tintoré, c. Povell, para Barcelona, con efectos.

SECCIÓN RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—Sta. Leocricia.

SANTO DE MAÑANA.—S. Agapito.

CULTOS PARA HOY.—En la Colegial, á las nueve, misa conventual.

En Santa María, á las nueve, misa conven- tual.

SECCIÓN LOCAL.

Alcaldía Constitucional de Alicante.

Hace saber: Que hasta el dia 31 del actual pueden reclamar los feriantes que deseen concurrir á la próxima feria llamada de la Santa Faz, los puestos que hayan disfrutado en el año anterior, en la inteligencia, que trascurrido dicho término sin haberlo solicitado á esta Alcaldía, no tendrán derecho á reclamación de ningún género.

Alicante 10 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Carlos Chorro.



Todas las misas que se celebren los dias 16, 17 y 19 del corriente en la iglesia parroquial de Santa María por los señores Sacerdotes de la misma, serán aplicadas por el eterno descanso del alma del

SR. D. JOSÉ REUS Y GARCÍA,

EX-DIPUTADO y EX-SENADOR DEL REINO,

que falleció en Madrid el dia 17 de Febrero.

Q. E. F. D.

Su viuda y demás familia, ruegan á sus amigos le encomienden á Dios.

Alicante 15 de Marzo de 1883.



EL SEÑOR

DON JOSÉ VERANO Y ASIN,

Teniente Alcalde de esta muy ilustre s empre fiel y heroica Ciudad,

HA FALLECIDO.

El Imo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el Sr. Alcalde de Alicante en nombre del Exmo Ayuntamiento, la viuda, hijos, madre política, hermanos, hermanos políticos, tios, sobrinos y demás parientes del difunto (Q. S. G. H.)

Suplican en caridad á los amigos que por olvido involuntario no hayan recibido esuela de invitación, tengan á bien encomendarle á Dios y asistir á su entierro y misa de cuerpo presente que tendrán efecto en la Insigne Iglesia Colegial de San Nicolás, á las diez y cuarto del dia de hoy por lo que recibirán especial merced.

Alicante 15 de Marzo de 1883.

El duelo se despide en la Puerta de Alcoy.

Labradores, 24 y 26.

SECCIÓN DE RECLAMOS.

El Hierro Bravais es uno de los pocos preparados ferruginosos que no ennegrecen la dentadura.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Función para esta noche.—El drama en cuatro actos, «Los amantes Teruel»

La comedia valenciana en un acto, «La chala.»

Entrada general 0.75 pesetas.

A las ocho.

TEATRO ESPAÑOL.—Función para esta noche.—El drama en tres actos, «El mártir del pueblo.»

La zarzuela en un acto, «¡Als lladres!»

Entrada general, 0.50 ptas.

A las ocho.

Establecimiento Tipográfico de Reus.

# ANUNCIOS

## A CARGO DE ANTONIO REUS.

# SORDOS

Curacion rápida y completa de la sordera y de todas las enfermedades del oido por crónicas que sean. Consultad por carta al Doctor Mateos, Aldana, 12 Barcelona.

MAS DE 4.000 CURACIONES.

## FARMACIA DE BELLIDO.

Farmacéutico. Plaza Isabel II, ALICANTE.

### GELATINOSO DE NELSON.

Esta sustancia tiene por objeto el hacer, pronta, fácil y económicamente, toda clase de gelatinas. Para los enfermos es un alimento irremplazable, para las personas delicadas y los niños un nutritivo excelente, para el uso doméstico un recurso y para las mesas de lujo un gran elemento, puesto que sirve para la confeccion de platos delicados como lo son siempre los que tienen por base la gelatina. Con esta sustancia se obtiene toda esa variedad de gelatinas de naranja, crema, frutas, etc., que hacen las delicias de los aficionados a la buena mesa.

#### Gelatinas obtenidas con el gelatinoso Nelson.

##### MODO DE PREPARARLAS.

**Primera operacion.**—Se pone media onza (o edio paquete) del gelatinoso en 8 onzas (un vaso regular) de agua fria, y se deja, agitándole de vez en cuando, el tiempo necesario (una hora) para que se esponje bien el gelatinoso.

**Segunda operacion.**—Separadamente, se mezcla y bate bien en otro vasija una clara de huevo con otras 8 onzas del líquido medicinal de recrea que se quiera cuajar bien sea orchata de arroz, de chufas ó de pepitas de melon; agua limonada, crema de leche; caldo de pollo, detenera ó de cualquier sustancia.—Las orchatas, limonadas cremas y demás deberán endulzarse previamente con jarabe de cidra.

**Tercera operacion.**—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego la mezcla, se hierva lentamente cosa de 5 minutos sin agitarla, y en seguida, se cuele por una bayeta bien limpia.

El líquido colado, caliente aún, se echa en los vasos, vasijas ó moldes que se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gelatina.

**NOTA.**—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningun principio medicinal, se sustituye el líquido medicinal de que habla la operacion segunda por 8 onzas de agua clara endulzada con 3 onzas de jarabe de cidra, y se obtendrá una gelatina blanca, trasparente y nutritiva, propia para alimento de los niños y de las personas que entran en la convalecencia despues de una larga enfermedad.

Precio del gelatinoso, 1 pia. paquete,

### QUINCALLA Y BISUTERIA

En el acreditado establecimiento de José Maria Parreno, encontrará el público cuantos artículos de novedad ofrece la industria nacional y extranjera a las personas de buen gusto, en los ramos de bisuteria y quincalla.

Variados y caprichosos surtidos en pendientes, medios aderezos, alfileres, puiseras, adornos para la cabeza, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas y en-tout-cas de últimos modelos, quitasoles para caballero, paraguas, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, cigarrereras de música, petacas, carteras, portamonedas cepillos, huiles y zutapercha portiers, transparentes, etc etc.

Grande y variado surtido de jugueteria.

Abanicos de cuantos modelos, se construyen en España y en el Extranjero.

Perfumeria nacional y extranjera. Pomadas y jabones, de la renombrada fábrica de la Rosalia.

Planchas de vapor sin etas de teta y de s mbrilla para señoras y niñas.

Camas de hierro inglesas de matrimonio y camaras.

MAYOR, 26.

MAYOR, 26.

#### IMPORTANTE.

# Epilepsia,

Espasmos, Eclampsia y Neurosis  
**SE CURAN RADICALMENTE**  
POR MI METODO.

Los honorarios no se deben hasta despues del buen resultado. Tratamiento por correspondencia.

Prof. Dr. Albert

29, Avenue de Wagram, 29.—PARIS.

### POLVOS ROSADOS

#### DIGESTIVOS Y ANTI-GASTRÁLGICOS.

En la preparacion de nuestros *Polvos Rosados*, entran sustancias de moderna y reconocida aplicacion médica, para el tratamiento de las gastralgias mas rebeldes y diversas afecciones estomacales: *Dolores, acedias, vómitos, indigestiones, irritaciones, flatos, mareos, bilis*, y padecimientos por laceracion orgánica: *la úlcera ó el cáncer por ejemplo.*

Precio de los Polvos Rosados 3 pesetas Caja.

conteniendo 24 papelitos y la correspondiente instruccion para su uso y aplicaciones curativas.

Unico depósito en la farmacia del autor D. JOSÉ CARLOS BELLIDO, á quien deben dirigirse los pedidos al por mayor, para los que se hará un descuento proporcional á la importancia del pedido.

FARMACIA DE BELLIDO, PLAZA DE ISABEL II.

# Hierro Leras

Desde los trabajos comunicados, á la Academia de Ciencias en 1849 y á la Academia de Medicina en 1853, el **Hierro Leras** ha obtenido del cuerpo medical un éxito rápido y brillante que crece cada año, mientras que se ven caer en el olvido numerosas preparaciones ferruginosas nuevas. Este continuado triunfo estriba en que este medicamento encierra: 1º El **Hierro** uno de los elementos de nuestra sangre; 2º Los **Fosfatos** que entran en la composicion de nuestros huesos; 3º Es soportado por los enfermos que no pueden tolerar ninguna preparacion ferruginosa; 4º No tiene accion alguna sobre la dentadura; 5º No provoca estreñimiento; 6º Es claro y limpio como un agua mineral natural; 7º Se asimila con más rapidez que las grajeas, píldoras y polvos. Se recomienda en el **empobrecimiento de la sangre**, la **anémia**, el **linfatismo**, la **debilidad**, los **calambres de estómago**, excita el **apetito**, facilita el **desarrollo de las jóvenes pálidas**, produce y regulariza el **trabajo mensual**, detiene las **pérdidas blancas** y dá á la **sangre** la **coloracion encarnada** que ha perdido con la enfermedad. — Existe bajo forma de *Solucion* y de *Jarabe*.

Depósito General en Paris, 8, Rue Vivienne, y en las principales Farmacias y Droguerías.

Depósito en Alicante, Sra. Viuda de Rodriguez Hernandez, Mayor. 22.

## DOCTOR GADEA

San Francisco 24 y 26.—Alicante.

**Jarabe de cidra y agráz.**—Preparado con la corteza de cidra y zumo de agráz obtiéndose un jarabe muy refrescante y que es en la primavera y verano el lenitivo de las molestias que ocasiona la oscilacion de la sangre.

**Los tres poderosos refrescos y atemperantes de la sangre; jarabe de grosellas y zarzaparrilla.**—

A su agradable gusto y especial aroma, reúne propiedades altamente depurativas, manteniendo siempre la sangre, en el estado de fluidez necesario, para evitar los frecuentes ataques de apoplejia que en esta son tan comunes.

**Agua de azahar triple.**—Obtenida con la flor del naranjo ágrío, en la época que contiene mas cantidad de aceite esencial, espendemos el agua de azahar en frascos de cristal azul para evitar su alteracion. Es un poderoso sedante del sistema nervioso; una cucharadita en un vaso con agua endulzada con cualquiera de los jarabes precedentes, forma un refresco agradable y muy necesario para los individuos nerviosos.

### INYECCION DE GRIMAULT Y C<sup>a</sup>

AL

### MÁTICO

Exclusivamente preparada con las hojas del Mático del Perú, ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los derrames los mas tenaces.

Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT Y C<sup>a</sup> son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de tan peligrosas alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fabrica, la firma GRIMAULT Y C<sup>a</sup>, y el sello del gobierno francés.

Depósito en Paris, casa GRIMAULT Y C<sup>a</sup>, 8, r. Vivienne  
y en las principales Boticas y Droguerías.

!!! Con solo 51 pesetas se obtiene!!!

franco de porte á la estacion más próxima del ferro-carril y pagando su importe al recibirlo, UN MAGNIFICO RELOJ de nikel, para bolsillo con su magnifico estuche de piel, calidad superior, sistema remontoir, marcando los dias y los meses, dia de la semana, horas, minutos y segundos, garantizado por un año.

Este utilísimo y caprichoso reloj, es sumamente necesario para los viajeros, comerciantes, militares, clérigos y en una palabra para todas las clases de la sociedad.

¡¡Solo por 51 pesetas!! Última novedad ¡¡Solo por 51 pesetas!! Última novedad

Un año de garantía sobre factura.

Se guian las agujas sin abrir las tapas.

Todo pedido debe hacerse á la acreditada y respetable casa de M. Semper y Comp.<sup>a</sup> Irún, (Guipúzcoa) ó á la imprenta de este periódico.

Se remiten catálogos gratis á quien los pida.